

REGISTRADO R- N° 1899

Corresp. Expte. N° 3605/12

BAHIA BLANCA, 14 de diciembre de 2012

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Mantenimiento, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División en la Dirección de Mantenimiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 03/100 (\$ 8.232,03), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ PESOS (\$ 110), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Estudios cursados: Estudios Primarios Aprobados
- Experiencia comprobable en lo detallado en las condiciones particulares en cuanto a conocimiento de tareas de mantenimiento.
- Poseer conocimientos generales certificados de Normas de Higiene y Seguridad Laboral, y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos Generales de tareas de Mantenimiento a saber: Sanitarios y/o Cortinas y/o y/o Albañilería y/o Pintura a fin de abarcar todo el trabajo de mantenimiento rutinario que se aplica a las instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Conocimientos específicos para realizar tareas de herrería y carpintería metálica.
- Conocimientos en el manejo de equipos de soldadura eléctrica por arco, proceso MIG MAG y de puntos para realizar la unión soldada de los materiales.
- Construir piezas y objetos de metal, utilizando diseños, instrumentos y maquinarias de herrería/soldadura, a fin de contribuir al mantenimiento de la estructura física de la UNS.
- Interpretación de planos: Líneas, tipos. Cotas, Vistas, Escalas, Cortes, representación.
- Conocimientos sobre simbología de representación de perfiles y soldaduras.
- Conocimientos de operación y mantenimiento de las herramientas requeridas para las tareas a realizar.
- Conocimientos Básicos de Espesores y Plegados de chapas.
- Demostrar capacidad para el uso correcto de herramientas de herrería y carpintería metálica.
- Conocimientos Generales de Mantenimiento y conservación de Instalaciones y como actuar en caso de contingencias.
- Disponibilidad para atender las exigencias del puesto
- Ley N° 19.587/72 (Higiene y Seguridad).
- Ley 24557 (Riesgos del Trabajo ART).

Principales tareas a desarrollar:

- Supervisar, distribuir ejecutar labores de mantenimiento general, procurando la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, maquinarias, equipos y herramientas.
- Efectuar el mantenimiento rutinario y específico así como llevar a cabo refacciones en las distintas instalaciones, edificios y estructuras de la UNS.
- Detección de fallas y soluciones inmediatas a urgencias que pudieran presentarse en las instalaciones. Anticipar situaciones y problemas previendo posibles riesgos u obstáculos.
- Colaborar en la planificación de compras anuales y periódicas de materiales necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Mantenimiento. Supervisar las adquisiciones de dichos materiales comprobando la calidad de los mismos.
- Informar oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el puesto de trabajo.
- Realizar tareas de apoyo afines o similares a la del oficio específico, colaborar y dar respuesta a todos los servicios que prestan las distintas divisiones de la Dirección de Mantenimiento.
- Manejar los sistemas tecnológicos de seguridad instalados en el servicio.
- Utilización correcta de materiales, herramientas, máquinas y equipos propios de su oficio, asimismo ejecutar las tareas de acuerdo a las normas de seguridad e higiene.
- Trabajar y garantizar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo.
- Responsable del mantenimiento de los equipos y herramientas de manera directa.
- Desarrollar croquis o bocetos de componentes de herrería detallando las características técnicas, para su procesamiento.
- Operar pistolas de pulverización aplicando método de trabajo para pintar productos de herrería
- Proveer información al Superior Inmediato y/o responsables de otras divisiones, relacionada con sus actividades sobre cualquier asunto en desarrollo que pueda interesar o afectar a otros sectores, a fin de planificar las tareas.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Función: Jefe de División dependiente de la Dirección de Mantenimiento.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Mantenimiento 12 de Octubre 1048 - teléfono 4595123 o 4595100 interno 2040. Correo electrónico de consulta gabuckle@uns.edu.ar

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 04 al 27 de febrero de 2013.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 28 de febrero al 13 de marzo de 2013 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 25 de marzo de 2013.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 26 de marzo de 2013.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Julio MATA (Legajo N° 10950), Dardo TRESSARRIEU (Legajo N° 4351) y Omar Eliel Iván CURIMAN (Legajo N° 12464), en carácter de titular, y Sebastián LARREA (Legajo N° 10245), Guillermo BUCKLE (Legajo N° 7020) y Gabriel CORREA (Legajo N° 8303), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Sergio AMAN como titular, y en calidad de suplente el agente Jorge ESPIE, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección de Mantenimiento, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----